



Código ético

Valencia, agosto de 2021

Contenido

1. OBJETIVO.....	1
2. MISION.....	1
3. DESTINATARIOS	1
A.Socios y beneficiarios	2
B. Junta directiva	3
C. Equipo profesional	3
D. Voluntarios y colaboradores	4
4. REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	4
5. DIFUSIÓN Y ADHESION.....	5

1. OBJETIVO

El código ético de ASIEM incluye normas y valores que regulan la conducta de las personas en el ámbito de ASIEM.

El código ético de ASIEM compromete la actuación de todas las personas de la asociación en sus distintas modalidades: socios, beneficiarios de sus actividades, voluntarios, colaboradores, equipo profesional, gerencia y junta directiva.

El código ético debe ser revisado y actualizado para que se adapte en todo momento a los fines y valores de ASIEM. Forma parte de la gestión de calidad de ASIEM.

La junta directiva se compromete a difundirlo a todas las personas relacionadas de manera directa o indirectamente con ASIEM. Se encontrará expuesto en la página web de la asociación para que pueda ser consultado por todos sus socios.

2. MISION

La misión de ASIEM se recoge en sus Estatutos y tiene como objeto la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental grave, así como sus familiares.

3. DESTINATARIOS

Los valores formulados en este código ético son de aplicación permanente por todos los miembros de ASIEM en su calidad de:

- Socios y beneficiarios.
- Junta directiva.
- Equipo profesional.
- Voluntarios y colaboradores.

Todas estas personas son responsables de aplicar los valores y normas éticas contenidos en este código ético y colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que le correspondan en el ámbito de ASIEM.

A. Socios y beneficiarios

Fidelidad a la misión de ASIEM

- Cumplimiento de la misión de ASIEM establecida en sus Estatutos.
- Respeto a la diversidad de todas las personas.
- Rechazo de cualquier tipo de discriminación como pueden ser por raza, género, lengua, opiniones o creencias.
- Compromiso de anteponer los intereses de ASIEM frente a intereses particulares y protagonismos indebidos.
- Fomento del trabajo en equipo, la participación y la corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona y potenciando el apoyo mutuo.
- Compromiso de guardar secreto sobre información personal.

Transparencia y austeridad

- Compromiso de austeridad y sobriedad en toda su actuación.
- Uso exclusivo de los recursos de ASIEM para el cumplimiento de su misión.
- No está permitido recibir obsequios de terceros por desarrollar sus funciones, tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/ 2010.
- Los posibles conflictos que pudieran surgir entre intereses particulares y los intereses de ASIEM, serán comunicados por las personas afectadas y se abstendrán de participar en cualquier decisión que pueda suponer un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de ASIEM.
- Promoción de una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental.

Carácter aconfesional y apolítico

- Respeto a las creencias religiosas y políticas.
- Los convenios o colaboraciones con entidades que tengan fines religiosos o políticos, respetarán siempre la independencia de ASIEM.
- Prohibición de apoyar a ningún grupo político o religioso, aunque se pueda agradecer el apoyo que se reciba para el cumplimiento de su misión.

Independencia de instituciones e intereses económicos

- Aceptación de la ayuda económica de empresas y grupos económicos que contribuyan al cumplimiento de la misión de ASIEM, incluso contratos de patrocinio u otras fórmulas de colaboración que impliquen el reconocimiento de su colaboración.
- Rechazo a las ayudas de empresas cuya actuación vulnere las normas éticas elementales de toda sociedad, menospreciando la dignidad de las personas.
- Reconocimiento de la importancia de los tratamientos que realizan psiquiatras y psicólogos, que serán siempre ajenos a ASIEM.
- Aceptación de convenios de colaboración con instituciones para el cumplimiento de su misión. En todo caso, la gestión de ASIEM se rige únicamente por los acuerdos de sus órganos de gobierno.

B. Junta directiva

- Compromiso permanente con el código ético de socios y beneficiarios, así como los compromisos específicos siguientes.
- Ejercicio del cargo de forma absolutamente gratuita y desinteresada.
- Compromiso de aportación a ASIEM de relaciones sociales, económicas o políticas de su ámbito personal que puedan contribuir a su misión.
- Compromiso de disponibilidad personal en cuanto a los cometidos o gestiones que le encomiende la junta directiva.
- Compromiso con la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.
- Compromiso con la transparencia en los procesos de contratación del personal. La Junta directiva designará las personas adecuadas para esta función.
- Compromiso de estabilidad en el empleo del equipo profesional siempre dentro de las posibilidades de ASIEM, generando colaboración y entendimiento.
- Compromiso con la gestión de calidad y la mejora continua de toda la entidad.

C. Equipo profesional

- Compromiso permanente con el código ético de socios y beneficiarios, así como los compromisos específicos siguientes.
- Lealtad hacia ASIEM y todas las partes involucradas.
- Compromiso con la gestión de calidad y la mejora continua de las actividades mediante una actitud participativa y positiva.
- Compromiso de confidencialidad respecto al desempeño de sus funciones y a los intereses de ASIEM.
- Actitud positiva para superar las limitaciones propias de una gestión austera con escasez de medios.
- Compromiso de transparencia y no discriminación en la gestión de las actividades, especialmente en la selección de los beneficiarios y el respeto a su dignidad.

D. Voluntarios y colaboradores

- Compromiso permanente con el código ético de socios y beneficiarios, así como los compromisos específicos siguientes.
- Compromiso de disponibilidad para las labores que asuman.
- Actitud positiva para superar las limitaciones propias de una gestión austera con escasez de medios.
- Capacidad para adquirir la formación que le facilite ASIEM para el mejor cumplimiento de sus labores.
- Compromiso de confidencialidad respecto al desempeño de sus funciones y a los intereses de ASIEM.

4. REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético es, necesariamente un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido deben ser objeto de análisis y evaluación continuo.

Dicha gestión se integra en la comisión de calidad y ética en la que están representados junta directiva, profesionales, socios y beneficiarios.

Cualquier modificación de este código ético debe ser aprobada por la junta directiva.

5. DIFUSIÓN Y ADHESION

ASIEM divulgará su contenido a todos sus miembros, los cuales se comprometen a respetarlo.

El presente código ético ha sido aprobado en junta directiva celebrada el xx, de xxxxx, de 2021.

El presente código ético ha sido aprobado en asamblea general celebrada el xx, de xxxxx, de 2021.